

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto No 6328 que otorga el exequátur de ley como Notario al
Dr Abel E Fernández Simo

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6328

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 8 de enero de 1950 el señor Abel E Fernández Simo en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Notario

CONSIDERANDO Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el titulo de Doctor en Derecho en fecha 28 de octubre de 1947,

VISTOS los documentos que acompañan la instancia ,

VISTAS las Leyes numeros 770 del 8 de noviembre de 1927 y 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Abel E Fernández Simo, el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia (Comun de San Francisco de Macorís), de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO